



Municipalidad Provincial de Huaral



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-MPH

Huaral, 20 de enero de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N°00246 de fecha 03 de enero de 2025, presentado por el Sr. **CESAR VICTOR DOMINGUEZ NUÑEZ** y la Sra. **EDITH KATY PINTO HERRERA**, mediante el cual solicitan se declare la Separación Convencional del vínculo matrimonial contraído ante la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°89-2016-JUS/DGJC de fecha 21 de abril de 2016, la Municipalidad Provincial de Huaral ha sido acreditada y autorizada para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, regulado por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2008-JUS.

Que, mediante Expediente N°00246 de fecha 03 de enero de 2025 el Sr. **CESAR VICTOR DOMINGUEZ NUÑEZ**, identificado con DNI N°09965840 debidamente representado por Bryan Antonio Abad Chávez identificado con DNI N°45654459 a quien se le facultó, el otorgamiento del poder especial con partida registral N°15809964 y la Sra. **EDITH KATY PINTO HERRERA**, identificada con DNI N°09987371 debidamente representada por Anyi Lucia Villasante del Castillo identificada con DNI N°75330839 a quien se le facultó, el otorgamiento del poder especial con partida registral N°15807906; solicitan se declare la separación convencional del vínculo matrimonial celebrado en fecha 06 de febrero de 2009, mediante Acta de Matrimonio, contraído ante la Municipalidad Provincial de Huaral, Departamento de Lima con código de barras N°01187247; acogiéndose al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior regulado por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, habiendo realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5° de la Ley N° 29227 y su Reglamento para el presente expediente, el Abogado Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N°29227, otorga la conformidad correspondiente, a efectos de continuar con el trámite respectivo.

Que, para tal efecto, los interesados han presentado copia simple de DNI de ambos cónyuges, copia certificada del Acta de Matrimonio, Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad ni mayores con incapacidad, Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, poder especial inscrito en Registros Públicos, copia simple del DNI de los representantes y recibo de pago N°260100143560 por S/.222,30 soles de fecha 03/01/2024.

Que, de conformidad con el artículo 12° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se llevó a cabo la Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional el día 13 de enero de 2025, ante la Municipalidad Provincial de Huaral, en cuyo acto don Bryan Antonio Abad Chávez identificado con DNI N°45654459, es el representante del Sr. **CESAR VICTOR DOMINGUEZ NUÑEZ**, identificado con DNI N°09965840, teniendo el poder inscrito en Registros Públicos, con partida registral N°15809964 y doña Anyi Lucia Villasante del Castillo identificada con DNI N°75330839, es la representante de Sra. **EDITH KATY PINTO HERRERA**, identificada con DNI N°09987371, teniendo el poder inscrito en Registros Públicos, con partida registral N°15807906, donde **los representantes ratifican la voluntad de ambos cónyuges en separarse y continuar con la solicitud del procedimiento presentado ante la Municipalidad Provincial de Huaral** suscribiendo el Acta de Audiencia Única en la solicitud de Separación Convencional. Asimismo, el Gerente de Asesoría Jurídica como abogado responsable señala que la solicitud se encuentra debidamente saneado y expedito para emitir el acto resolutorio correspondiente.



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-MPH**

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR la Separación Convencional de los cónyuges **CESAR VICTOR DOMINGUEZ NUÑEZ** y **EDITH KATY PINTO HERRERA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; poniéndose fin al Régimen de Sociedad de Gananciales y dejando subsistente el vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que cualquiera de los cónyuges puede solicitar a esta Corporación Edil, la Disolución del Vínculo Matrimonial, después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 concordante con el Artículo 13° de su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE